

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2025

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06; el Acta Paritaria N° 02/25 entre la UNA y ATUNA; las Resoluciones CS N° 0051/12 y UNA N° 0191/25 y, el Expediente Digital 298 / 2025 - 1.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0191/25 se llamó a Concurso Cerrado Interno en el ámbito del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “Subresponsable de Supervisión de Estudiantes”.

Que asimismo mediante dicha Resolución se aprobaron las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno mencionado y se aprobó el cronograma respectivo.

Que se denotó un error involuntario en el Anexo II, punto 6 b.

Que en el temario específico se mencionó *“Específico: Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa.”*, cuando debería constar en su lugar *“Específico: **Ordenanza UNA N° 0032/2023: Régimen académico general; Resolución CS N° 001/14: Modificación Plan de Estudios Lic. en Actuación; Resolución CS N° 014/17: Modificación Plan de Estudios Profesorado de Artes en Teatro; Resolución CS N°033/12: Modificación Plan de Estudios Lic. en Dirección Escénica; Resolución CS N°007/08: Modificación Plan de Estudios Lic. en Diseño de Iluminación de Espectáculos; Resolución CD N° 092/22: Régimen de equivalencias; Resolución CD 129/22: Equivalencias entre carreras y planes de estudio; Resolución CD N° 373/14: Correlatividades Licenciatura en Actuación; Resolución CD N° 132/23: Asignaturas que se pueden rendir libre; Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa.”***

Que corresponde efectuar la modificación pertinente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo II de la Resolución UNA N° 0191/25, punto 6 b, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Específico: Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa.”*, cuando debería constar en su lugar *“Específico: **Ordenanza UNA N° 0032/2023: Régimen académico general; Resolución CS N° 001/14: Modificación Plan de Estudios Lic. en Actuación; Resolución CS N° 014/17: Modificación Plan de Estudios Profesorado de Artes en Teatro; Resolución CS N°033/12: Modificación Plan de Estudios Lic. en Dirección Escénica; Resolución CS N°007/08: Modificación Plan de Estudios Lic. en Diseño de Iluminación de Espectáculos; Resolución CD N° 092/22: Régimen de equivalencias; Resolución CD 129/22: Equivalencias entre carreras y planes de estudio; Resolución CD N° 373/14: Correlatividades Licenciatura en Actuación; Resolución CD N° 132/23: Asignaturas que se pueden rendir libre; Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa”***,

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas, a la Secretaría General, al Departamento de Concursos Nodocentes y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través del sitio web. Cumplido, **ARCHÍVESE**

RESOLUCIÓN N° 0208/25

Hoja de firmas